



ACIC-AAI-6001/15

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CAMBIA LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, OTORGADA A LA EMPRESA HOLMEN PAPER MADRID, S.L. CON CIF: B28388197, PARA UNA INSTALACIÓN DE FABRICACIÓN DE PAPEL RECICLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 8 DE ABRIL DE 2015 A FAVOR DE INTERNATIONAL PAPER MADRID MILL, SLU.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de abril de 2015, se emitió Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid por la que se modifica de oficio y se aprueba el texto refundido de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Holmen Paper Madrid, S.L. para la instalación de papel reciclado, ubicada en el término municipal de Fuenlabrada. Esta Resolución fue objeto de recurso de Alzada por parte de Holmen Paper Madrid, S.L., que fue estimado parcialmente mediante Orden nº 980/2015, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 2 de junio de 2015. Posteriormente, esta Orden fue objeto de rectificación mediante la Orden nº 1190/2015, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se rectifican los errores de hecho detectados.

Segundo. Con fecha 1 de julio de 2016 y referencia 10/142541.9/16, se comunica el cambio de titularidad de las instalaciones de referencia por transmisión de la unidad de negocio de fabricación de papel por parte de Holmen Paper Madrid, S.L a favor de International Paper Madrid Mill, S.L.U. A esta comunicación se adjunta CERTIFICACIÓN NOTARIAL de la transmisión de la propiedad, poder bastante otorgado a la representante de International Paper Madrid Mill, SLU para poder actuar ante la administración de la Comunidad de Madrid y tarjeta de identificación fiscal de International Paper Madrid Mill, SLU.

Tercero. El expediente de cambio de titularidad se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Dirección General del Medio Ambiente el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación, de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.*

Segundo. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio), los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la AAI la transmisión de su titularidad.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General del Medio Ambiente a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental, esta Dirección General del Medio Ambiente,

RESUELVE,

Cambiar la titularidad de la Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 8 de abril de 2015, a Holmen Paper Madrid S.L. a favor de **International Paper Madrid Mill, SLU con CIF B87466595**, con domicilio social en calle General Yagüe, nº 20 (Madrid), para las instalaciones ubicadas en el término municipal de Fuenlabrada incluidas en el epígrafe 6.1. del anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, a los efectos

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

de las correspondientes responsabilidades, quedando subrogada dicha empresa en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la citada Resolución. Se mantiene el número de identificación para la gestión de residuos AAI/MD/G16/07005 y el código NIMA 2800009248 asignados a la instalación.

Otorgar un plazo de tres meses, contado a partir de la recepción de la presente Resolución, a **International Paper Madrid Mill, SLU** para la presentación del certificado de constitución de un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución de 8 de abril de 2015, por la que se modifica y aprueba el texto refundido de la AAI de las instalaciones de referencia. Se adjunta modelo de certificado a cumplimentar por la empresa aseguradora.

Otorgar un plazo de tres meses, contado a partir de la recepción de la presente Resolución, a **International Paper Madrid Mill, SLU** para la presentación en esta Dirección General del justificante de pago de la fianza establecida en la Resolución de 8 de abril de 2015, por la que se modifica y aprueba el texto refundido de la AAI de las instalaciones de referencia.

En el caso de que **International Paper Madrid Mill SLU** no presentara en el plazo establecido el certificado de constitución del seguro de responsabilidad civil o el justificante de pago de la fianza, la Resolución de ocho de abril de 2015 perderá su eficacia.

Esta Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución relativa a la AAI de la instalación de referencia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de julio de 2016
**EL DIRECTOR GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: ~~Mariano González Sáez~~
(Nombramiento por Decreto 101/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno)

INTERNATIONAL PAPER MADRID MILL, SLU
c/ General Yagüe nº 20 - 2º B
28020 MADRID